



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

125 2023

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005153

Villa General Belgrano, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

Lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza 2211/23 correspondiente al Régimen de Contrataciones determinado para el Ejercicio Fiscal 2024, donde se establece que la implementación de los Fondos Fijos será instrumentada por el Departamento Ejecutivo Municipal...

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha formulado un requerimiento respecto a la necesidad de actualizar el monto correspondiente al fondo fijo vigente.

Que dicha adecuación es necesaria a fines de agilizar procesos administrativos para ser destinado a los gastos menores, no previsibles y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuenta de los mismos.

En razón de ello es que...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de Intendencia** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 2°) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Gobierno** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 3°) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos** en la suma de pesos setecientos mil (\$700.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 4°) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 5°) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Turismo** en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 6°) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Salud** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

ERA DOKANACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

125 2023

N° 00005154

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Art. 7º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Cultura** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 8º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Secretaría de Desarrollo Humano** en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 9º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo del Área de Tránsito** en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 10º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo del Área de Zoonosis** en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 11º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo del Área de Deportes** en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 12º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo del Hogar San José** en la suma de pesos setenta mil (\$70.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 13º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo de la Dirección de Desarrollo Social** en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 14º) FÍJESE a partir del 02/01/2024 el **Fondo Fijo del Área de Educación** en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), que será destinado a los gastos menores, no previsibles, y urgentes que se consideren convenientes, con posterior rendición de cuentas.

Art. 15º) Quedan sin efecto los Fondos Fijos establecidos en anteriores disposiciones legales, rigiendo solo los fijados en el presente Decreto.

Art. 16º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 17º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 125/2023

FOLIO N° 00005153/5154

O.A.S./D.V.M./3copias

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTABELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano